



Ayuntamiento de **Tomares**

## ANUNCIO

D. JOSE LUIS SANZ RUIZ, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMARES

HAGO SABER:

Que por esta Alcaldía se ha dictado Resolución nº 166/2021 de fecha 11 de febrero de 2021, que literalmente transcrita dice así:

“Vista la publicación de dichas Bases reguladoras en el Boletín de la provincia de Sevilla nº 140, de jueves 18 de junio de 2020, en las que se señala como órgano instructor del procedimiento a la concejalía delegada de Desarrollo Económico, de la que soy titular, y se prevé la constitución, por parte de dicho órgano instructor, de un Comité técnico de valoración, que será el encargado de analizar las solicitudes y de emitir las propuestas de resolución, tanto favorables como desestimatorias.

Vista la aprobación por Resolución de Alcaldía nº 1557/2020, de 2 de diciembre, por el que se habilitan 7 días naturales del plazo de admisión de solicitudes a la primera convocatoria de Ayudas del Ayuntamiento de Tomares destinadas a empresarios autónomos para paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, para que los interesados puedan presentar instancia de solicitud en el Registro general del Ayuntamiento de Tomares.

Visto que se han admitido en el procedimiento las solicitudes a nombre de D. Jesús María Marín Sierra, con NIF \*\*\*3908\*\* y de D. Jianyu Ye, con NIE \*\*\*\*3140\*, presentadas en tiempo y forma en el Registro electrónico municipal y que, sin embargo, no se incluyeron en las anteriores resoluciones por extravío de la documentación.

Visto el informe del Comité técnico de valoración de fecha 09 de febrero de 2021, en el que se analizan las solicitudes admitidas en este procedimiento, y en el que se detalla de manera individualizada el resultado de la evaluación especificando, en su caso, el importe de la subvención a conceder.

VISTA la propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Medioambiente, Servicios públicos y Desarrollo económico, de fecha 10 de febrero de 2021.

VISTO las atribuciones que me han sido conferidas por la citada Legislación de Régimen Local, por el presente

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder la ayuda económica solicitada a las personas que se enumeran en el siguiente listado, indicando la cuantía de la ayuda concedida:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Dxtq01KulgJ1ClpVcOozyw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Luis Sanz Ruiz	Firmado	11/02/2021 18:23:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dxtq01KulgJ1ClpVcOozyw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dxtq01KulgJ1ClpVcOozyw==</a>			



Ayuntamiento de **Tomares**

ANEXO I

LISTADO DE SOLICITUDES APROBADAS:

	NOMBRE	NIF	NOMBRE COMERCIAL	AYUDA CONCEDIDA
1	Jesús María Marín Sierra	***3908**	Cervecería Bombita	500,00€
2	Jianyu Ye	****3140*	Restaurante Osaka	500,00€

SEGUNDO. Publicar relación en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Tomares, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERO. Dar traslado a la Secretaría, Intervención y Tesorería municipales, para que se proceda a la tramitación del abono de las subvenciones a aquellas solicitudes que hayan resultado aprobadas.”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra el presente acto/acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto/acuerdo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo.

No obstante, podrá interponerse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Tomares a fecha y firma electrónica.

D. José Luis Sanz Ruiz  
Alcalde

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Dxtq01KulgJ1ClpVcOozyw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Luis Sanz Ruiz	Firmado	11/02/2021 18:23:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dxtq01KulgJ1ClpVcOozyw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dxtq01KulgJ1ClpVcOozyw==</a>			